EXPEDIENTE N° 1131/90 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

J.319

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de mayo de 1990.~

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ZUBDESA S.A.C.I." presenta para su cobro las facturas nros. 22312 y 22468 por el monto total de A 5.651.683.-, por el transporte de valores realizado en el mes de enero de 1990.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. l, el citado servicio obedeció al pago de diferencias por aumentos en la remuneraciones, prestación que no se encontraba amparada en la Orden de Compra nº 16/90.~

Que, en consecuencia, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada, disponiendo su cancelación a través de la Subsecretaría de Administración.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legitimo abono" el pago de las facturas nros. 22312 y 22468 a favor de la firma "ZUBDESA S.A.C.I." y autorizar a la Subsecretaria de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (A 5.651.683.-).-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

Micardo E. G. LEVENE